

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria esta Memoria, los estados financieros correspondientes al ejercicio número 40 iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, que comprenden el estado de resultados, estado de resultados integrales, estado de situación financiera, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y notas. Asimismo, se somete a consideración la información adicional requerida por el artículo 12, capítulo III, título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), y se elevan los informes de los auditores independientes y del Consejo de Vigilancia.

MEMORIA

1 - DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

I. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

Tepetrol S.A. (la “Sociedad” o “Tepetrol”) realiza actividades de exploración y explotación de petróleo y gas en la República Argentina.

La Sociedad posee una importante presencia en la zona de Vaca Muerta (provincia del Neuquén), a través de: (i) las concesiones de explotación no convencional en las áreas Fortín de Piedra y Punta Senillosa, las cuales fueron otorgadas en julio de 2016 por un período de 35 años y sobre las cuales la Sociedad posee la totalidad de los derechos y obligaciones, (ii) las operaciones conjuntas sobre las concesiones de explotación no convencional en las áreas Los Toldos I Norte, Los Toldos II Este y Los Toldos I Sur y (iii) de los permisos exploratorios sobre las áreas Loma Ancha y Loma Ranqueles.

Adicionalmente, la Sociedad participa en áreas hidrocarburíferas convencionales en las cuencas Neuquina, Noroeste y Golfo San Jorge a través de operaciones conjuntas en distintas concesiones de explotación y posee la totalidad de los derechos de la concesión de explotación sobre el área Los Bastos ubicada en la provincia del Neuquén.

En mayo de 2019 la Resolución 276/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía adjudicó a un consorcio del cual la Sociedad participa con un 10%, un permiso de exploración sobre el área MLO-124 ubicada en la cuenca marina Malvinas Este a 100 kilómetros aproximadamente de la costa de Tierra del Fuego. Las actividades a completar durante los cuatro años de la Primera Fase del Período de Exploración consisten principalmente en un estudio geofísico 3D y otros estudios geofísicos potenciales. Durante el mes de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial el otorgamiento del permiso de exploración a través de la Resolución 645/2019.

En agosto de 2019, se publicó el decreto 1392/19 del Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén mediante el cual se otorga la extensión por 35 años de la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos de Los Toldos I Norte y II Este. Con una inversión comprometida de aproximadamente USD 113 millones para los próximos tres años en ambas concesiones, Tepetrol mantiene el desafío por los hidrocarburos no convencionales de Vaca Muerta. Los Toldos II Este es un área de 77 km² con objetivo de petróleo no convencional, mientras que, Los Toldos I Norte es un área de 203 km² donde la Sociedad planea extraer gas.



Al 31 de diciembre de 2019, las reservas probadas de gas y petróleo de acuerdo a las participaciones de la Sociedad ascendían a 72,1 millones de m³ equivalentes de petróleo.

Los hidrocarburos extraídos durante el ejercicio en áreas operadas por Tecpetrol fueron en promedio 2.622 m³/día de petróleo y 16.490 Mm³/día de gas (correspondiendo a la Sociedad 1.739 m³/día y 14.718 Mm³/día de petróleo y gas respectivamente), y representa un aumento del 8% en petróleo y 50% en gas, respecto al año anterior, fundamentalmente por el aporte del área Fortín de Piedra.

II. COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN

i. EXPLORACION Y PRODUCCION

Tecpetrol ocupa un importante lugar entre las empresas productoras considerando el *acreage* propio en la ventana del *wet gas* de Vaca Muerta. Posee la concesión para la explotación no convencional del área Fortín de Piedra que tiene por objetivo el desarrollo de la formación Vaca Muerta (provincia del Neuquén), un reservorio de clase mundial de alta productividad en pozos horizontales multifracturados.

Alentada por el marco establecido a partir del acuerdo con los sindicatos petroleros y el anuncio del Gobierno nacional en el año 2017 sobre el estímulo al precio del gas, junto con la disponibilidad de equipos y mano de obra calificada, la Sociedad llevó a cabo inversiones muy relevantes durante los ejercicios 2017 a 2019 en la primera fase del desarrollo del área Fortín de Piedra, las cuales generaron actividad en toda la cadena de valor de bienes y servicios asociada a la producción de hidrocarburos y permitió contar con energía en condiciones competitivas para favorecer el crecimiento económico e industrial de Argentina y lograr el autoabastecimiento energético.

Al 31 de diciembre de 2019 la inversión en Fortín de Piedra superaba los USD 2.000 millones. La producción de gas alcanzó su máximo valor diario el 8 de marzo cuando se entregaron 17,4 millones m³, siendo uno de los principales yacimientos productores de gas del país, como resultado de un extraordinario trabajo conjunto de los distintos equipos técnicos de Tecpetrol y más de 1.000 empresas argentinas en su mayoría pequeñas y medianas.

Debido al cambio de criterio adoptado hacia fines del 2018 por la Secretaría de Gobierno de Energía en el cálculo de las compensaciones económicas previstas en la Resolución MINEM E-46/2017, sumado a un contexto económico con fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional como internacional, Tecpetrol S.A. continua revisando los términos del Plan de Desarrollo del área Fortín de Piedra, a fin de readecuar el flujo de fondos al nuevo escenario.

Los hitos salientes del ejercicio son los siguientes:

- En el área Fortín de Piedra se perforaron y completaron 10 pozos (en profundidades cercanas a 3.500 metros, con ramas horizontales de 2.500 metros). En noviembre de 2019, se puso en funcionamiento el tercer tren de frío en la *Central Production Facilities*, el cuál añadió 4,7 MMm³/d de capacidad de ingreso a la planta, llegando a 20,4 MMm³/d la capacidad de tratamiento del área.
- En junio de 2019 entró en operación el oleoducto Loma Campana – Lago Pellegrini permitiendo evacuar la producción de líquidos de Fortín de Piedra y otros yacimientos de Vaca Muerta hacia las



instalaciones de Oleoductos del Valle S.A. El ducto de 88 kilómetros fue construido en conjunto con YPF S.A. En enero de 2019, mediante la Resolución 18/2019 de la Secretaria de Gobierno de Energía, se otorgó a YPF S.A. y Tecpetrol, con un porcentaje de participación de 85% y 15% respectivamente, la concesión de transporte para el mencionado oleoducto hasta agosto de 2052, cuya operación y mantenimiento está a cargo de Oleoductos del Valle S.A.

- En Loma Ranqueles (provincia del Neuquén) se completó un pozo exploratorio de rama horizontal de 1.500 metros sobre el pozo vertical LR.x-2, actualmente en etapa de ensayo para definir su potencial.
- En el área Agua Salada (provincia de Río Negro) se perforaron dos nuevos pozos de desarrollo y se hicieron cuatro reparaciones. Adicionalmente, se perforó el pozo exploratorio Palenque de la China, con resultados positivos.
- En Los Bastos (provincia del Neuquén) se perforó un pozo exploratorio de rama horizontal de 1.500 metros sobre el pozo vertical PPar.x-2 con el objetivo en la formación Vaca Muerta, en etapa de terminación.
- En Aguarañe (provincia de Salta) y como parte de los compromisos de inversión, se realizó la reparación de un pozo para verificar el potencial en gas no convencional de la formación geológica Los Monos, sin resultado exitoso. Adicionalmente, se perforó un pozo desarrollo en la formación San Telmo, con producción menor a la esperada y actualmente se encuentra en estudio para mejorar su productividad, y se perforó el último pozo desarrollo de la campaña con objetivo a la formación Tupambi, el cual a la fecha de emisión de la presente Memoria se encuentra en ensayo.
- En las áreas El Tordillo y La Tapera-Puesto Quiroga (provincia de Chubut) durante el año se trabajó con un equipo de perforación y se pusieron en producción 11 nuevos pozos con resultados positivos.
- En el área Los Toldos II Este (provincia del Neuquén) comenzó la perforación de un pozo exploratorio como inicio del plan de evaluación del área (6 pozos horizontales más 1 pozo piloto vertical).

ii. RELACIONES CON EL PERSONAL Y LA COMUNIDAD

Tecpetrol apoya los diez principios del Pacto Global de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Capacitación y desarrollo de los recursos humanos

La Sociedad consolida su crecimiento a través de la formación de un equipo de trabajo comprometido, con amplio conocimiento del negocio y de la región. Para su desarrollo y un mejor desempeño, reciben actualización permanente en competencias personales, de gestión, tecnológicas y de liderazgo. Con el desarrollo masivo del gas no convencional de Vaca Muerta en su yacimiento Fortín de Piedra, Tecpetrol comenzó una etapa de ejecución y concreción de sus planes con grandes desafíos técnicos, logísticos y financieros que van consolidando la formación de equipos con compromiso, solidez técnica y capacidad de gestión, valores que acompañan a Tecpetrol desde sus inicios.



Durante el 2019 se inició el programa “+diversidad” que tiene como objetivo aceptar, valorar y promover la diversidad en Tecpetrol en todas sus dimensiones. Partimos de creencias y valores compartidos, de una historia como empresa, y reconocemos las individualidades y las diferentes experiencias y visiones enriquecedoras para enfrentar desafíos y buscar oportunidades.

Desde el área de Recursos Humanos se define un plan de beneficios con la finalidad de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de sus colaboradores. También actúa proactivamente sobre su desempeño.

Seguridad, Ambiente y Salud

Tecpetrol respeta todos los derechos laborales establecidos en la legislación nacional, así como la normativa internacional incorporada y aplicable en la Argentina. La Sociedad fomenta el manejo transparente de la información, los esquemas de trabajo participativos, la extrema preocupación por la seguridad, la higiene y salud ocupacional, así como el ambiente.

El objetivo prioritario de Seguridad, Ambiente y Salud (SAS) de la Sociedad es conducir sus operaciones protegiendo la integridad física de su personal, la de terceros y una adecuada conservación del ambiente, en conformidad con la legislación aplicable e implementando las mejores prácticas para beneficio de las comunidades, los empleados y la Sociedad. La política de SAS se basa en el liderazgo y compromiso de todos los empleados mediante programas de prevención, administración y gestión de riesgos, planes de mejora e iniciativas de seguridad y cuidado ambiental, observaciones preventivas e inspecciones de actividades operativas, investigación de accidentes e incidentes, entre otras herramientas.

Durante el año 2019, se continuó con la estandarización, revisión y actualización de las normas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión SAS. Adicionalmente, se implementaron diversas iniciativas con el fin de continuar mejorando la alineación del personal contratista que trabaja en las operaciones de la compañía a los estándares SAS de la Sociedad. Dentro de esas iniciativas se destaca el lanzamiento de la “Hora Segura”, los *Stand Down* de seguridad mensuales en campo con la presencia de las máximas autoridades de cada área y las recorridas conjuntas de “cacerías de riesgos” consistente en identificar eventuales condiciones inseguras en las instalaciones productivas. Durante el ejercicio se realizó una reevaluación de las competencias técnicas y de seguridad del personal contratista con el fin de asegurar las competencias necesarias para desarrollar una operación segura y respetuosa con el ambiente. Se realizó además una nueva evaluación de cumplimiento global de la normativa nacional de seguridad y ambiente aplicable a las operaciones de Tecpetrol.

El área Fortín de Piedra operó durante el 2019 a su máxima capacidad en las plantas y en simultáneo se continuó con las obras de ampliación. Esto demandó focalizar sobre los análisis de riesgos, permisos de trabajo, revisiones de seguridad de pre-arranque y la aplicación estricta de estándares críticos como bloqueo y etiquetado de sistemas energizados, a fin de disminuir los riesgos de accidentes durante la simultaneidad de tareas de operación y construcción. Asimismo, se trataron 15 mil m³ de suelo y recortes contaminados que vuelven a ser utilizados como material de aporte a canteras o rellenos y se está llevando a cabo una campaña de comunicación orientada a diferentes ejes temáticos que promueve el uso responsable y eficiente de los recursos.



En mayo pasado sufrimos un accidente muy grave en Fortín de Piedra costándole la vida a dos personas. La Sociedad ha tomado medidas extraordinarias, contratando a las mejores compañías del mundo en temas de seguridad y procesos, quienes revisaron los procedimientos, emitieron recomendaciones de mejora y ya se las está implementando.

Relaciones con la comunidad

Tecpetrol colabora activamente con las comunidades cercanas a sus operaciones, contribuyendo con el desarrollo sostenible de la población y sus instituciones en las áreas de educación, salud, deporte, cultura y promoción social. Realiza y apoya programas de relacionamiento en comunidades y escuelas vecinas a sus yacimientos, comprometiendo tanto a su personal como a la población de la zona en el desarrollo de los mismos, buscando facilitar la autonomía y la toma de decisiones, creando redes con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otras instituciones. Durante el ejercicio, el plan de gestión social incluyó diversos programas de promoción de la lectura, la alfabetización, la educación en valores y la integración de los niños y jóvenes. Entre otros, se realizó la donación de materiales y equipamiento en el marco del Programa Gen Técnico para escuelas técnicas, buscando reducir la brecha entre los requisitos de la industria y el conocimiento técnico adquirido por los estudiantes. Se continuó con el Programa Becas al Mérito, el más antiguo implementado por Tecpetrol en Argentina, buscando premiar a los hijos de empleados que tuvieran un desempeño escolar excelente.

III. MERCADO DE PETRÓLEO Y GAS

En el año 2019, Tecpetrol fue el mayor productor de gas no convencional del país y el tercero considerando el total de gas y petróleo propio.

Petróleo

El 66% de la producción de crudo del año fue vendida a refinерías del mercado interno, porcentaje levemente superior al del ejercicio anterior, el 34% restante se exportó a Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos y España.

Durante el 2019, los precios del petróleo en el mercado interno fueron pactados libremente entre productores y refinadores, con excepción del período comprendido entre agosto y noviembre, durante el cual estuvo vigente el Decreto de Necesidad Urgencia 566/2019 y sus modificaciones. Dicho decreto estableció que las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local debían ser facturadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de 45,19 ARS/USD (posteriormente modificado a 46,69 ARS/USD, 49,30 ARS/USD y 51,77 ARS/USD) y un precio de referencia Brent de USD 59 por barril.

El 14 de diciembre de 2019 se publicó el decreto 37/2019 que eliminó eliminando el límite de 4 ARS/USD establecido mediante el decreto 793/2018 para los derechos de exportación, manteniendo la alícuota oportunamente fijada del 12%. El 23 de diciembre se publicó la ley 27.541/2019 que establece una alícuota máxima de 8% para los derechos de exportación de hidrocarburos, la cual aún no fue modificada en los aplicativos de la Aduana.



Gas

Durante el 2019, los ingresos correspondieron en un 37% a ventas a usuarios industriales, 33% a generadoras de energía eléctrica, 21% a licenciatarias del servicio de distribución y 9% al segmento de estaciones de gas natural comprimido (GNC), sin considerar las compensaciones recibidas en el marco de la Resolución 46-E/2017.

Los hitos más relevantes del marco regulatorio y contexto general del mercado del gas son los siguientes:

Programas Estímulo

- En marzo de 2017, el Ministerio de Energía y Minería publicó la resolución 46-E/2017 mediante la cual se creó el “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural de Reservorios no Convencionales”, a los efectos de promover las inversiones destinadas a la producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales en la cuenca neuquina. En noviembre de 2017 introdujo modificaciones al Programa mediante la resolución 419-E/2017 previendo como mecanismo de remuneración para las empresas adheridas, el pago por parte del Estado Nacional, para la totalidad de la producción de gas natural proveniente de las concesiones incluidas en la adhesión, del diferencial entre un sendero de precios de entre 7,5 y 6 dólares por millón de BTU desde el año 2018 hasta el 2021, y el precio promedio de acuerdo a lo previsto en la resolución. Asimismo, se estableció un esquema de pagos provisorios (correspondientes al 85% del valor total estimado de las compensaciones para cada mes de vigencia del programa) y ajustes de pago (correspondientes al 15% restante).

En noviembre de 2017, se aprobó la adhesión de Tecpetrol S.A. al mencionado programa para la concesión de explotación sobre el Área Fortín de Piedra.

En forma contraria a los términos del programa y de sus propios actos anteriores, a partir de las liquidaciones correspondientes al mes de agosto de 2018, la Secretaría de Gobierno de Energía cambió el criterio de cálculo correspondiente a los pagos de las compensaciones económicas previstas en las Resolución 46-E/2017, limitando el monto de las mismas a las proyecciones de producción originalmente presentadas por Tecpetrol al momento de solicitar su adhesión al Programa. El cambio de criterio implica, en el supuesto de ser aplicado para todo el año 2019, menores ingresos por \$ 13.055 millones (\$ 18.710 millones desde el inicio del programa hasta el presente ejercicio).

La Sociedad ha presentado Recursos Jerárquicos contra las resoluciones de la Secretaría de Gobierno de Energía que liquidaron las compensaciones correspondientes bajo el criterio descrito, por considerar que el mismo resulta contrario a los términos del régimen de promoción y fomento creado por la resolución MINEM 46-E/2017 y una clara violación del artículo 17 de la Constitución Nacional, al afectar derechos adquiridos que habían sido reconocidos por la propia conducta del Estado.

En abril de 2019, el Ministerio de Hacienda, rechazó los recursos interpuestos contra las liquidaciones de los pagos provisorios de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018. La Sociedad ha presentado en mayo de 2019 una demanda judicial contra el Estado a los fines de obtener la



declaración de nulidad de las resoluciones, la solicitud de cobro de la diferencia del estímulo mal liquidado y percibir por lo que resta de la vigencia del Programa, la totalidad de los pagos provisorios y los ajustes de pago de acuerdo al criterio sostenido por la Sociedad, sin perjuicio que los accionistas de Tecpetrol S.A. pueden instar eventuales reclamos ante los tribunales internacionales.

- En enero de 2013 se publicó la Resolución 1/13 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, mediante la cual se creó el “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”, mientras que, en noviembre de 2013, la Resolución 60/13 de la misma Comisión, extendió el “Programa a empresas con inyección reducida”. En marzo de 2014 se aprobó la adhesión de Tecpetrol S.A. a dicho programa. La Sociedad cobró compensaciones por el primer trimestre del 2014, no así en lo sucesivo por ser el precio promedio de sus ventas superior al precio establecido. Dicha situación se revirtió hacia el final del ejercicio del 2017, por lo cual se realizaron las gestiones correspondientes para percibir las compensaciones económicas, presentando en noviembre de 2019 la adhesión al procedimiento de cancelación de las compensaciones pendientes de liquidación y/o pago. La resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 745/2019 determinó que el monto total adeudado a Tecpetrol S.A. asciende a la suma de USD 5,2 millones, el cual será cancelado en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir de febrero de 2019.

Distribuidoras

- A fines de noviembre de 2017 se firmó un acuerdo, impulsado por el entonces Ministerio de Energía y Minería, entre las empresas productoras de gas natural, Energía Argentina S.A. (ENARSA, actual IEASA) y las licenciatarias del servicio de distribución de gas natural por redes (Distribuidoras) para iniciar un proceso de normalización del sector y de recomposición del sistema de precios y tarifas. El mismo fijó las pautas básicas para garantizar el adecuado abastecimiento de gas natural a las distribuidoras para asegurar el suministro a los consumidores finales, con vigencia desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019. En base al mismo, la Sociedad firmó acuerdos con las Distribuidoras con vigencia durante el año 2018, estableciendo precios de venta en dólares estadounidenses. Como consecuencia de la devaluación producida en mayo del 2018, las distribuidoras pagaron a los productores de gas natural considerando el tipo de cambio reconocido por el ENARGAS en los Cuadros Tarifarios vigentes, el cual era menor al establecido en los acuerdos. Debido al contexto macroeconómico, el ENARGAS no habilitó el traslado del precio del gas de los acuerdos a los cuadros tarifarios de las Distribuidoras, según se establece en la normativa vigente.

Mediante el decreto 1053/18 del Poder Ejecutivo Nacional de noviembre de 2018, se estableció que el Estado Nacional asumiría con carácter excepcional el pago de las variaciones del tipo de cambio entre el valor del gas comprado por las distribuidoras y el incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, el cual asciende para Tecpetrol a un total de \$ 731 millones. Dicho decreto establece el pago en 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir de octubre de 2019, a pesar de lo cual solo se ha cobrado la primera.

- La Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 32/2019, aprobó los mecanismos para los concursos de precios para la provisión de gas natural en condición firme para el abastecimiento de la



demanda de usuarios de servicio completo de las prestadoras de servicio público de distribución de gas por redes, los cuales se desarrollarán en el marco del Mercado Electrónico de Gas S.A. (MEGSA) y cubrirán la demanda estimada para el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. Tecpetrol resultó adjudicado para suministrar gas natural desde la cuenca neuquina.

- En marzo de 2019, la Secretaria de Gobierno de Energía mediante la resolución N° 148/2019 estableció, en beneficio de los usuarios residenciales de gas natural por redes, una bonificación del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte del 27% para los consumos de abril de 2019 y 12% para los consumos de mayo de 2019. La mencionada bonificación fue asumida y abonada por el Estado Nacional.
- En junio de 2019, la Secretaria de Gobierno de Energía emitió la resolución N° 336/2019 que estableció un diferimiento de pago del 22% de las facturas emitidas a los usuarios residenciales a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, los cuales serán recuperados en las facturas regulares emitidas a dichos usuarios desde el 1 de diciembre de 2019 y por cinco períodos mensuales, iguales y consecutivos. El diferimiento es solventado por los productores, siendo el costo financiero asumido por el Estado Nacional en carácter de subsidio.
- En septiembre de 2019, con la resolución N° 521/2019, la Secretaria de Gobierno de Energía difirió el ajuste del precio de gas en el punto de ingreso al sistema previsto a partir del 1 de octubre de 2019 para el 1 de enero de 2020, prorrogándolo nuevamente en diciembre de 2019 mediante la resolución N° 791/2019. A la fecha no se ha definido el ajuste tarifario, el cual afecta el precio de venta de la Sociedad a las distribuidoras de gas.

Generación eléctrica

- A través de la resolución N° 70/2018, la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda autorizó a los agentes generadores del Mercado Eléctrico Mayorista (Generadores) a abastecerse por sí mismos del gas natural necesario para la generación de energía eléctrica, en lugar de hacerlo a través de Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA). Este mecanismo, sumado a la sobre oferta de gas natural durante el periodo estival, alentó a los Generadores a comprar a precios sensiblemente menores a los obtenidos hasta ese momento por CAMMESA. En diciembre de 2019 la resolución N° 12/2019, el Ministerio de Desarrollo Productivo deroga la Resolución N° 70/2018 por lo que CAMMESA vuelve a centralizar la gestión comercial y el despacho de gas natural a los Generadores.
- En diciembre de 2018 CAMMESA efectuó, vía MEGSA, un concurso de precios para la compra de gas en condiciones interrumpibles por el período enero a diciembre 2019 donde participaron Productores y Comercializadores de gas natural, incluido Tecpetrol S.A. En diciembre de 2019, enero y febrero de 2020 CAMMESA realizó nuevos concursos de precios por los períodos de enero, febrero y marzo de 2020 respectivamente.

2 - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO ECONÓMICO



La Sociedad es controlada por Tecpetrol Internacional S.L.U. (95,99%), domiciliada en España, quien posee subsidiarias que desarrollan, invierten y operan negocios en la producción, transporte y distribución de petróleo y gas en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela.

Las participaciones en sociedades de Tecpetrol S.A. son las siguientes:

Negocio conjunto y otras participaciones	Actividad principal	País	% 2019	% 2018
Oleoducto Loma Campana – Lago Pellegrini S.A.	Construcción y explotación de un oleoducto en Argentina	Argentina	15,00	15,00
Terminales Marítimas Patagónicas S.A.	Concesiones de transporte de las terminales marítimas de Caleta Córdova y Caleta Olivia	Argentina	4,20	4,20
Oleoducto del Valle S.A.	Concesión de transporte de oleoductos	Argentina	2,10	2,10
Tecpetrol del Perú S.A.C.	Exploración, explotación y venta de hidrocarburos.	Perú	2,00	2,00
Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.	Exploración, explotación y venta de hidrocarburos.	Perú	2,00	2,00
Tecpetrol Operaciones S.A. de C.V. (1)	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos	México	0,948	0,948
Norpower S.A. de C.V.	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos.	México	0,60	0,60
Tecpetrol Colombia S.A.S.	Exploración, explotación y venta de hidrocarburos.	Colombia	0,1491	0,1574
Tecpetrol de Venezuela S.A.	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos.	Venezuela	0,03	0,03
Pardaliservices S.A	Prestación de servicios de exploración, evaluación y desarrollo de hidrocarburos.	Ecuador	0,0000054	0,0000054
Tecpeservices S.A.	Prestación de servicios de diseño, ingeniería y construcción de obras en campos o cualquier otra infraestructura petrolera.	Ecuador	0,0063	0,0063
Tecpecuador S.A.	Prestación de servicios en el área de hidrocarburos.	Ecuador	0,00002	0,00002

(1) Durante julio de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Burgos Oil Services S.A. de C.V. aprobó el cambio de denominación social por el de Tecpetrol Operaciones S.A. de C.V.



Operaciones y saldos con partes relacionadas

Las operaciones y saldos con partes relacionadas se mencionan en la Nota 33 de los presentes Estados Financieros.

3 - INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Esta sección debe ser leída en conjunto con la Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2019.

El resultado del ejercicio 2019 arrojó una ganancia de \$ 4.213,0 millones comparado con una ganancia de \$ 3.792,1 millones para el ejercicio 2018.

Los ingresos por ventas netos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 alcanzaron los \$ 64.513,1 millones, aumentando un 122% respecto del ejercicio anterior. Se destaca el aporte significativo del gas proveniente de Fortín de Piedra. El margen bruto aumentó, principalmente como consecuencia del desarrollo del área mencionada.

Durante el presente ejercicio la Sociedad ha contado con fondos provenientes de las actividades ordinarias y con financiamiento bancario y préstamos otorgados por terceros y sociedades relacionadas, los cuales se obtuvieron a tasas de interés de mercado, considerando características comparables de solvencia, solidez, generación de fondos y riesgo.

Las inversiones en Propiedades, planta y equipos, netas de las adquisiciones no pagadas al cierre del ejercicio, ascendieron a \$ 23.301,1 millones, correspondiendo principalmente al desarrollo del área de Fortín de Piedra.

El contexto económico del año ha sido de alta volatilidad en la mayoría de las variables que afectan a la Sociedad, entre las que se destacan:

- una caída del 2,5% en el primer semestre del producto bruto interno en términos interanuales
- inflación del 53,8% (IPC) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con el consiguiente aumento de los costos internos asociados a la moneda local.
- devaluación significativa del peso a partir del mes de agosto que generó una imprevista salida de depósitos en dólares del sistema financiero y un aumento de la tasa de interés, afectando los créditos en moneda local y los costos de financiamiento.

4 – INFORMACION ADICIONAL

La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco directores titulares de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del estatuto social. Al 31 de diciembre de 2019 el Directorio estaba integrado por cinco directores titulares y dos directores suplentes los cuales fueron designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Las políticas y decisiones de tipo estratégico, así como aquellas inherentes al órgano de administración de la Sociedad son sometidas a aprobación del Directorio, incluyendo las relativas a sus inversiones y desinversiones, tanto de activos financieros como industriales. Las decisiones operativas son tomadas por el Gerente General



con su equipo de gerentes de primera línea con responsabilidad específica sobre diferentes áreas del negocio.

Asimismo, para el gerenciamiento de la sociedad los funcionarios monitorean periódicamente el sistema de control interno vigente teniendo en cuenta las implicancias que sobre el mismo tengan los cambios en los procesos o sistemas.

Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta, una Política de Conducta Empresarial, una Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros, un Código de Conducta para Proveedores y una Política de Ambiente Libre de Acoso y Discriminación, con el propósito de consolidar una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. La Sociedad estimula la utilización de la Línea Transparente para reportar situaciones contrarias a dichos códigos y políticas

La Sociedad tiene un Gerente de Cumplimiento de Conducta Empresarial quien reporta al Gerente General (Presidente) de la Sociedad. Dicha gerencia tiene la responsabilidad de identificar y mitigar riesgos de corrupción, fomentar una cultura de conducta ética y transparente y de diseñar normas alineadas con las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno.

Junto con el Código de Conducta y la Política de Transparencia, la Política de Conducta Empresarial establece las pautas de comportamiento entre los empleados y la relación con los clientes, proveedores, entidades gubernamentales y otros terceros vinculados a los procesos de negocio, a fin de asegurar el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

El estatuto de la Sociedad dispone la existencia de un Consejo de Vigilancia integrado por al menos tres miembros titulares con las funciones asignadas por la Ley General de Sociedades.

La remuneración de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia ha sido fijada en función a las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado, la competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. La remuneración de los cuadros gerenciales tiene un componente fijo y un componente de rendimiento y está alineada con remuneraciones de mercado.

La Sociedad tiene vigentes programas de beneficios bajo la modalidad de “beneficios definidos no fondeados” y “otros beneficios a largo plazo” que, bajo ciertas condiciones, se otorgan durante el ejercicio laboral y con posterioridad al retiro, los cuales son registrados siguiendo los lineamientos de las normativas contables vigentes. Adicionalmente, Tecpetrol Investments S.L.U. (anteriormente Tecpetrol International S.A., controlante indirecta de la Sociedad), adoptó un programa de retención e incentivos a largo plazo para ciertos empleados de algunas subsidiarias. Conforme a este programa, ciertos altos directivos de la Sociedad recibirán un número de unidades valuadas según el valor en libros del Patrimonio Neto consolidado por acción de Tecpetrol Investments S.L.U. (excluyendo la participación no controlante). La Sociedad no cuenta con planes de opciones para la remuneración de los directores o los gerentes.

La Sociedad no tiene una política de dividendos determinada. La distribución de dividendos dependerá, entre otras cosas, de los resultados de sus operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las restricciones legales y contractuales existentes, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el Directorio de la Sociedad considere relevante. El Directorio somete a consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas Anual



Ordinaria los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, conjuntamente con el informe que sobre ellos emite el Consejo de Vigilancia. En un período de 120 días contados desde el cierre del ejercicio, se debe celebrar una Asamblea de Accionistas Ordinaria para aprobar los estados financieros y determinar el destino del resultado del ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del texto ordenado 2013 de las Normas de la CNV, se incluye como anexo separado un informe sobre el grado de cumplimiento del código de gobierno societario de la sociedad.

5 - PERSPECTIVAS

La Sociedad ha adquirido habilidades y conocimientos que le otorgan ventajas competitivas para posicionarse como líder en el desarrollo regional de recursos no convencionales en proyectos de largo plazo con importancia para el país, con impacto en la creación de empleo, el desarrollo de cadenas de valor, ahorro fiscal, sustitución de importaciones, la mejora de la balanza comercial y la reducción del precio del gas para consumidores e industrias.

Ante el cambio de criterio en el pago de las compensaciones previstas en la Resolución MINEM 46-E/2017 y el nuevo contexto económico, cuyas variables principales han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional como internacional, la Sociedad está revisando el plan de desarrollo de Fortín de Piedra y demás áreas en Vaca Muerta. A la fecha no se conoce el plan que el gobierno nacional tiene para el sector energético.

En El Tordillo se continuará con la campaña de perforación iniciada en el 2019, buscando prospectos similares en otras zonas del yacimiento, prosiguiendo el análisis de la eficiencia de la operación para la optimización de los costos.

En Agua Salada, durante el año 2020 se tiene previsto perforar el pozo exploratorio Puesto Los Salares.

En Aguarañe, se prevé realizar una readecuación en el parque compresor de la Planta Campo Duran, con lo cual se desafectará una turbocompresora de gas actualmente en servicio.

En febrero de 2020, el Directorio de Tecpetrol S.A. aprobó la constitución de una sociedad denominada Tecpe Trading S.A., la cual tendrá como objeto la comercialización de hidrocarburos y energía eléctrica, entre otros. La Sociedad tendrá una participación del 4% del capital de dicha sociedad y Tecpetrol Internacional S.L.U. el 96% restante.

Con fecha 20 de febrero de 2020, la Sociedad emitió obligaciones negociables clase 2 y 3 por un valor nominal de USD 10,8 millones y \$2.414,1 millones, respectivamente, con un precio de emisión del 100%, cuyos vencimientos operan el 20 de febrero de 2021 (o el día hábil inmediato posterior). Las Clase 2 devengan intereses a una tasa fija de 4,0 % mientras que las Clase 3 devengan intereses a una tasa BADLAR más un margen de 4,50%. En ambas Clases, los intereses son pagaderos en forma trimestral y el capital será cancelado en forma íntegra al vencimiento. Los fondos obtenidos por la emisión de las mencionadas ONs tienen como destino principalmente inversiones en activos físicos y/o bienes de capital, la integración de capital de trabajo, la refinanciación de pasivos, entre otros.



En cuanto a los precios de venta, para el año 2020 se prevé continuar exportando crudo (principalmente escalante) y vender también parte de la producción de los crudos escalante y medanito en el mercado interno a precios similares a la paridad de exportación. Con relación al gas natural, se espera un incremento en los niveles de gas exportado, sujeto a las condiciones que se pacten en los contratos con las distribuidoras para destino consumo residencial y con el segmento de generación eléctrica. En cuanto a los precios de gas natural, se prevé que se mantengan en niveles similares a los del año anterior.

6 -DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Estado de Resultados del ejercicio arroja una ganancia neta atribuible a los accionistas de la Sociedad de \$ 4.212.967 (en miles). El Directorio de Tecpetrol S.A. propone a la Asamblea de Accionistas que \$ 210.648 (en miles) sean destinados a la constitución de la Reserva Legal del ejercicio, \$ 125.000 (en miles) puestos a disposición como dividendos anticipados en el pasado mes de enero, sean ratificados como dividendos en efectivo y \$ 3.877.319 (en miles) se destine a la creación de una reserva para futuros dividendos.

Los honorarios estimados al Directorio y Consejo de Vigilancia provisionados en los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 ascienden a \$ 6.044 (en miles), los que deberán ser aprobados por la Asamblea de Accionistas que trate la presente Memoria y los Estados Financieros.

El Directorio agradece al personal la dedicación y el esfuerzo realizado durante el ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.

por EL DIRECTORIO

Ricardo J. Soler
Consejero de Vigilancia

Juan J. Mata
Director Titular

Informe de Código de Gobierno Societario al 31 de diciembre de 2019

A. La función del Directorio

1) *El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.*

Tecpetrol S.A. (en adelante denominada como "Tecpetrol" o la "Sociedad") promueve y se compromete con una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. El equipo directivo de la empresa y los gerentes, asumen un rol esencial en la transmisión de estos principios, que rige el desarrollo de su objeto social y que constituyen los valores fundamentales de la compañía. El compromiso con una gestión abierta y transparente es parte del patrimonio y fuerza competitiva de Tecpetrol. Asimismo, su Presidente, mediante circulares, transmite a los empleados y colaboradores la visión del negocio de la Sociedad.

En virtud de ello, cuenta con un "Código de Conducta", una "Política de Conducta Empresarial", un "Código de Conducta para Proveedores" y una "Política de Ambiente Libre de Acoso y Discriminación", entre otras políticas internas. Asimismo, cuenta con "Reglas de Prevención de la Corrupción en Concursos, Procesos Licitatorios y otras Interacciones con el Sector Público". Estas políticas se encuentran disponibles para todos los empleados en la Intranet de la Sociedad, y ante eventuales modificaciones, las mismas son informadas.

Estas políticas forman la base de las relaciones entre los accionistas de la Sociedad, miembros del Directorio, sus empleados y terceros definiendo los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse, creando valor y cuidando la reputación de la compañía.

En virtud de lo mencionado, el Directorio de la Sociedad ha establecido la visión, misión y valores de la compañía, teniendo objetivos y metas claras para gestionar en base a ellos, siempre bajo una cultura corporativa de transparencia e integridad basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes.

La misión, visión y los valores de la Sociedad son compartidos con aquellos definidos por la sociedad controlante, la cual a través de sus subsidiarias participa en proyectos energéticos que contribuyen al desarrollo de Latinoamérica.

2) *El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.*

El Directorio aprueba las distintas acciones que conforman el plan estratégico, encomendando la gestión ejecutiva de las mismas a los mandos gerenciales. Las decisiones operativas son tomadas por el Gerente General con su equipo de Gerentes de Primera Línea.



En el ejercicio de su función como órgano de dirección y administración de la Sociedad, el Directorio verifica periódicamente la implementación de las políticas y acciones definidas, a partir del informe sobre la marcha de los negocios sociales preparado por las distintas gerencias.

Tecpetrol es una empresa sustentable y en crecimiento, con una cultura responsablemente comprometida con el ambiente y el medio social en el que desarrolla sus actividades, estableciendo normas para el gobierno societario como se ha comentado en el punto anterior.

3) El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio controla el desempeño de la Gerencia General, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados en pos del interés social de la Sociedad.

Tecpetrol cuenta con un Sistema Normativo desarrollado por la Gerencia General, tendiente a preservar la operación de la organización, asegurando la consistencia y calidad de los procesos de toma de decisiones en un adecuado ambiente de control interno.

Dicho Sistema Normativo es aplicable a todas las operaciones y comprende las políticas, normas, manuales de autorizaciones, procedimientos y prácticas operativas a través de los cuales se definen estándares de trabajo de Tecpetrol.

Asimismo, Tecpetrol ha desarrollado matrices de control interno aplicables a sus diversos procesos administrativos. Con las mismas, se estandarizan e implementan procesos de control periódicos, que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de error o fraude.

El apego a dicho Sistema Normativo es monitoreado por la Auditoría Interna de la Sociedad. El adecuado diseño y ejecución de los procesos que componen el sistema de control interno y su alineación con el Sistema Normativo, es monitoreado por la función de Auditoría Interna a través de las revisiones periódicas que constituyen su plan anual.

4) El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Estatuto Social de Tecpetrol cumple con la Ley General de Sociedades N° 19.550 (modificada por la 26.994 a raíz de la unificación del Código Civil y Comercial) ("LGS"), con la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y con el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) e incluye normas sobre la integración y funcionamiento del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Asimismo, la Sociedad posee una serie de políticas internas tendientes definir los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse, entre otros, sus directores creando valor y cuidando la reputación de la Sociedad.

Los miembros del Órgano de Administración de Tecpetrol, ejercen sus funciones como tales, cumpliendo adecuadamente con la normativa vigente mencionada.

El Gerente General de la Sociedad, tiene la responsabilidad entre otras, de designar a los gerentes de primera línea de la Sociedad, al igual que sus responsabilidades pertinentes y planes de sucesión respectivos según sea el caso.



La Gerencia General y su equipo gerencial, a instancias del Directorio, velan por la implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo y es monitoreado y revisado por Auditoría Interna de Tecpetrol. La Sociedad no deja de considerar y analizar la implementación de buenas prácticas aplicadas por otras compañías de estructura similar, locales e internacionales, aspirando a los más altos estándares de ética tanto en sus proyectos a mediano plazo, como en sus decisiones que afecten el día a día de la administración de la Sociedad, como en las decisiones a largo plazo.

En cumplimiento de la normativa local vigente y de acuerdo a lo establecido por el inc. a.1, art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas CNV, el Directorio de Tecpetrol aprueba anualmente, en tiempo y forma, el "Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario", habiéndose aprobado el presente informe, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, por el Directorio de la Sociedad celebrado el 3 de marzo de 2020.

5) Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, en consecuencia, la Sociedad reúne el carácter de Emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables y no de sus acciones.

Considerando lo anteriormente mencionado, los accionistas de la Sociedad en su Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2019, han designado un Directorio integrado por cinco (5) miembros, los cuales tienen funciones ejecutivas en la Sociedad, trabajando como un equipo de alto desempeño, profesional y eficiente.

Asimismo, el Estatuto Social establece las reglas de funcionamiento y organización del Directorio.

B. La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa

6) El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio de Tecpetrol planifica y organiza las reuniones del Directorio adecuadamente y, a su vez, cuenta con la asistencia de un Secretario del Directorio, designado por el Acta de Directorio Nro. 722 de fecha 7 de noviembre de 2017, quien lo asiste y colabora en la organización de las reuniones del directorio, aunque dicha responsabilidad se mantiene en cabeza del Presidente del Directorio y no es delegada.

En forma previa a la celebración de las reuniones de Directorio, se confeccionan una serie de informes y documentación legal, financiera y contable, según corresponda, respecto de cada uno de los puntos del orden del día que serán considerados por dicho órgano, los que son enviados tanto a los miembros del Directorio como del Consejo de Vigilancia con la suficiente antelación, a fin de ser analizados y revisados, y facilitar la solicitud de aclaraciones y/o información adicional en forma previa a la reunión. Dicha información y documentación es relevante y suficiente para la toma de decisiones por parte de sus miembros, permitiendo a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un "buen hombre de negocios" de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59 de la



LGS y por la normativa vigente en materia de Mercado de Capitales dictada por la Comisión Nacional de Valores.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

El Directorio en cumplimiento de la LGS confecciona una Memoria del ejercicio anual, la cual incluye como anexo de la misma, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario. El mismo, somete a la consideración de los accionistas los estados financieros anuales previamente considerados por dicho órgano, y a través de dicha Memoria informa sobre el estado de la Sociedad en las distintas actividades en que la misma ha operado, al igual que informa a su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente como futura de la Sociedad. De tal modo, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Directorio, siguiendo las estipulaciones del Estatuto Social, de la normativa vigente, de los estados financieros y de la Memoria confeccionada. A tales fines, el Directorio informa respecto de las variaciones significativas operadas en las partidas del activo y pasivo y brinda una adecuada explicación sobre los gastos y ganancias y su origen. A su vez, brinda una orientación sobre las perspectivas de las futuras operaciones, entre otras cosas. En virtud de ello, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está subsumida en la evaluación de la gestión de la Sociedad y, en consecuencia, no expone dicha evaluación separadamente de la exposición de los resultados del ejercicio.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Los miembros del Directorio tienen funciones ejecutivas en la Sociedad, trabajando como un equipo de alto desempeño, profesional y eficiente. El Presidente ejerce un rol de liderazgo, con valores compartidos en el gobierno de la Sociedad.

Dadas las cualidades profesionales de las personas que integran el Directorio, la Sociedad no estima necesario contar con un Programa de Capacitación Anual, estructurado formal y sistemáticamente, para la formación de los Directores. No obstante, como parte de la gestión habitual de la Sociedad, ésta adopta y ofrece acciones de actualización y capacitación específica para cada caso, en función de las necesidades específicas del negocio de la Sociedad.

Legales, Auditoría Interna y las áreas responsables de desarrollo y procesos de la Sociedad, mantienen a los miembros del Directorio informados acerca de cambios normativos, políticas contables u otros acontecimientos que impacten en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Asimismo, participan asiduamente de congresos locales e internacionales, sobre temas vinculados al negocio de la Sociedad, así como intervienen en diferentes organizaciones no gubernamentales o cámaras empresariales.

Tecpetrol alienta toda capacitación que complemente su nivel de formación, de manera que agregue valor a la Sociedad y al desarrollo profesional del empleado.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.



El Presidente del Directorio de la Sociedad cuenta con la asistencia de un Secretario del Directorio, función que es ejercida por un abogado con trayectoria y experiencia en la aplicación de la normativa vigente en materia de mercado de capitales. Dicho Secretario asiste al Presidente en la administración efectiva del mismo y cuenta a su vez, con el permanente apoyo de Legales como del departamento administrativo contable de la Sociedad. El Secretario del Directorio ejerce efectiva y eficientemente su función, encargándose de coordinar el armado de la documentación de dichas reuniones, enviar a los miembros del Directorio las citaciones a las mismas junto al envío en tiempo y forma de la documentación relativa a los puntos que serán tratados en el orden del día de manera clara y concisa; toma nota de lo considerado en dichas reuniones, circula los textos de las actas de Directorio a sus miembros para su posterior aprobación y actúa como nexo de comunicación e información entre los accionistas, miembros del Directorio, el Presidente y los gerentes de primera línea de la Sociedad, facilitando la gestión efectiva del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Debido a la composición del Directorio de la Sociedad, exclusivamente consistente en Directores que detentan, además, funciones ejecutivas, la aprobación del plan de sucesión del Gerente General, es una atribución reservada a los accionistas de la Sociedad.

Los gerentes de primera línea de la Sociedad, ejercen sus funciones con un compromiso continuo y son formados bajo los valores requeridos por la Sociedad, desarrollando a lo largo de los años sólidas carreras profesionales en la misma.

Dicha formación particular, garantiza el desarrollo sostenido en el tiempo de potenciales candidatos de sucesión, los que serán tomados en cuenta por los accionistas de la Sociedad ante una eventual designación de un nuevo Gerente General.

C. Composición, nominación y sucesión del Directorio

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, Tecpetrol es una sociedad anónima cuyas acciones no cotizan ni se comercializan en ninguna bolsa o mercado de valores, por lo que reúne el carácter de Emisora en virtud de realizar la Oferta Pública de Obligaciones Negociables y no de sus acciones.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de marzo de 2019 designó un Directorio integrado por 5 (cinco) miembros, los cuales considerando los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores para empresas que no cotizan acciones, como es el caso de Tecpetrol, dichos Directores tienen una función ejecutiva en la Sociedad revistiendo en consecuencia la condición de no independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres miembros y es presidido por un Director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.



Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 dentro de los cuales se encuentra la designación y remoción de Directores.

En virtud de ello, la Asamblea de Accionistas de Tecpetrol, a propuesta de sus accionistas presentes, designa a los miembros del Directorio, siendo habitual que la elección de dichos miembros recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia, reputación, ética y experiencia profesional.

La Sociedad no adopta, por el momento, la práctica recomendada de contar con un Comité de Nominaciones. En caso de que a futuro se considerase necesario, el Directorio procederá a incorporar la figura de dicho Comité.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Ver comentario en la práctica del punto 12.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Los Directores que se incorporan para ejercer su función, a partir de su designación, cuentan con el apoyo del Secretario del Directorio, quien a su vez recibe el apoyo del área de Legales, como del departamento administrativo- contable de la Sociedad, para asistir a los mismos.

En caso que el Director que se incorpora lo requiera, se realizan reuniones inductivas de la Compañía con la Gerencia General y su equipo gerencial, así como se organizan visitas a los yacimientos y centros de operación de la Sociedad.

El Secretario se encarga de brindar toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos diligentemente, estando de esta manera informados sobre los aspectos relevantes de la compañía, del negocio, de sus procesos productivos, de exploración, aspectos contables, financieros, impositivos, etc.

D. Remuneración

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Conforme lo establece la LGS, la Asamblea de Accionistas tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 dentro de los cuales se encuentra la fijación de la retribución de los Directores, y miembros del Consejo de Vigilancia designados por dicha asamblea, los cuales son fijados dentro de los parámetros establecidos por el artículo 261 de la LGS.

En función de lo explicado en el párrafo precedente, el Directorio considera que por el momento no es necesario contar con un Comité de Remuneraciones.



16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

De acuerdo a lo dicho en el punto anterior, la remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea de Accionistas, la cual se determina en función de las responsabilidades asumidas por los mismos, el tiempo dedicado, la competencia, reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. A su vez, Tecpetrol cumple con el procedimiento informativo sobre remuneraciones de los Directores de forma individual, previsto por la normativa vigente de la CNV.

E. Ambiente de control

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio evalúa caso por caso las situaciones que se le planten y los riesgos inherentes a las mismas.

Los gerentes ejecutivos de la Sociedad monitorean continuamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad al evaluar cada proyecto de inversión y en los distintos aspectos del accionar diario, en función a los lineamientos dados por el Directorio y los accionistas.

Los estados financieros de la Sociedad incluyen una descripción de los principales riesgos de mercado, fluctuación del tipo de cambio, tasa de interés y precios, riesgo crediticio, de liquidez y de capital, así como también su exposición y las acciones tomadas, de corresponder.

Tecpetrol, tiene desarrolladas matrices de control interno aplicables a los procesos contables. Con las mismas se estandarizan e implementan procesos de control periódicos, que buscan detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de fraude.

Como parte de la "Política de Seguridad, Ambiente y Salud", la Sociedad tiene desarrollado un Sistema de Gestión de Seguridad, Ambiente y Salud (Gestión SAS) cuyo objetivo es proveer un marco mínimo de actuación para la gestión SAS de todas las áreas operativas de Tecpetrol, desde la etapa de exploración hasta el abandono de los activos en toda la cadena de valor y el ciclo de vida de los negocios. Se tiene establecida una metodología para la identificación de peligros y aspectos ambientales y la evaluación de riesgos e impactos para implementar los controles de prevención y mitigación de los riesgos asociados a las actividades rutinarias y no rutinarias realizadas por Tecpetrol.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Gerencia General, Auditoría Interna y las Gerencias de primera línea se reúnen semestralmente a fin de evaluar el estado del control interno de Tecpetrol, para lo cual se elabora un "Informe semestral de Gestión" dando cuenta de actuación durante un período determinado y planes de acción para las observaciones realizadas.

Auditoría Interna evalúa los procesos y el ambiente de control interno de la Sociedad, entre otras tareas.



A su vez, Auditoría interna analiza los reportes recibidos por la Línea Transparente considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Los miembros de Auditoría Interna realizan anualmente cursos de actualización o capacitación continua específica, a fin de realizar adecuadamente sus tareas como tales, los cuales se programan en función de las necesidades concretas que van surgiendo ante el dictado de nuevas regulaciones tanto legales como contables y/o de conocimientos específicos del negocio, como financieras y empresariales, que complementan su alto nivel de formación de manera de agregar valor a la Emisora y realizar sus tareas de manera efectiva, amplia e independiente.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Tecpetrol reúne la calidad de Emisora en virtud de hacer Oferta Pública de Obligaciones Negociables, y no de acciones, por lo que no recae sobre la misma la obligación de poseer un Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de ello, los accionistas de Tecpetrol, en concordancia con el punto 11, consideran que no es necesario contar con un Comité de Auditoría.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Conforme los términos del art. 283 de la LGS, y atento que la Sociedad prescinde de Sindicatura como así también de un Comité de Auditoría, es obligación del Consejo de Vigilancia contratar una auditoría anual a los fines de que la misma, dictamine sobre los estados financieros de la Sociedad.

Las Normas de la Comisión Nacional de Valores vigentes establecen que corresponde a la Asamblea Ordinaria de Accionistas la designación de los auditores externos, a propuesta del órgano de administración de la emisora.

A fin de armonizar las normas antedichas, el Consejo de Vigilancia de la Sociedad eleva anualmente al Directorio una propuesta de designación de auditores externos, a fines de que el mismo lo eleve a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El Consejo de Vigilancia evalúa los siguientes indicadores al momento de presentar su propuesta al Directorio: i) valoración de la actuación de los auditores; ii) calidad del trabajo desarrollado por el equipo de auditoría designado; iii) entendimiento del negocio y de la industria; iv) calidad de la comunicación; v) grado de objetividad, independencia de criterio y escepticismo profesional; vi) cuestionamientos recibidos (de corresponder); vii) razonabilidad de honorarios de auditoría; viii) los



criterios de independencia establecidos por la normativa vigente, ix) la experiencia, su capacitación continua, utilización de herramientas tecnológicas y x) las razones que fundamentan la continuidad o alternativamente las razones que sustentan su cambio.

F. Ética, integridad y cumplimiento

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Tecpetrol cuenta con un Código de Conducta que fue aprobado inicialmente por el Directorio de la Sociedad el 29 de agosto del año 2006 mediante Acta de Directorio número 467 y posteriormente actualizado con fecha 9 de marzo de 2018, mediante Acta de Directorio número 734. A través de esta actualización se ha sumado al "Código de Conducta", vigente hasta ese momento, lineamientos relativos a: el mantenimiento de registros precisos para la preparación de estados financieros, el respeto por la privacidad de datos de empleados y terceros, la competencia justa, honesta y transparente, la promoción de un ambiente de trabajo saludable y seguro con prohibición del acoso, la discriminación ilegal, el trabajo forzado y la esclavitud o servidumbre en relaciones de empleo.

Asimismo, Tecpetrol cuenta con un "Oficial de Cumplimiento de Conducta Empresarial" ("BCCO") reportando al Presidente de la Sociedad, quien tiene la responsabilidad de identificar y mitigar riesgos de corrupción y fomentar una cultura de conducta ética y de transparencia, y de diseñar normas alineadas con las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno.

Se considera opuesto a los principios del "Código de Conducta", todo comportamiento laboral que le asigne al empleado o a sus allegados un beneficio personal no autorizado, en desmedro de la empresa o de alguno de sus grupos de interés (clientes, proveedores, otros empleados, la comunidad). En él se definen los lineamientos y estándares de integridad y transparencia. Y establece los principios éticos que forman la base de las relaciones entre la Sociedad, sus empleados y terceros, como así también provee los medios e instrumentos para dar transparencia a los asuntos y problemas que podrían involucrar a los ejecutivos de la Sociedad.

Todos los Directores, Gerentes y empleados de Tecpetrol adhieren al "Código de Conducta" de la Sociedad. Dicho Código es de conocimiento para todo el público en general y se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (www.tecpetrol.com), siendo de libre acceso y uso. Asimismo, se encuentra disponible para todos los empleados en la Intranet de la Sociedad y ante eventuales modificaciones, éstas son comunicadas a los empleados. Complementariamente, la Sociedad cuenta con una "Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros" y una "Política de Conducta Empresarial" que establece los principios y procedimientos diseñados para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en diversas normas que prohíben la corrupción y el soborno, incluyendo las "Reglas de Prevención de la Corrupción en Concursos, Procesos Licitatorios y otras Interacciones con el Sector Público", siendo esta última aprobada por Acta de Directorio número 768 del 27 de febrero de 2019. Por otra parte, la Sociedad cuenta con un "Código de Conducta para Proveedores" ya que Tecpetrol considera que solo es posible cumplir estos exigentes estándares de integridad y transparencia estableciendo reglas comunes, aplicables no solo a todos los empleados, funcionarios y Directores, sino también a aquellos terceros con los que la Compañía interactúa en el desarrollo de sus actividades comerciales. Los Proveedores previamente a su contratación deben adherir por escrito a dicho Código.

Tecpetrol cuenta también con una "Política de ambiente libre de acoso y discriminación" por el cual todos los empleados de la Sociedad, en todos los niveles, deben colaborar para mantener un clima



de respeto recíproco frente a diferencias personales. La existencia de discriminación, trabajo ilegal, forzado u obligatorio, esclavitud o servidumbre en los proveedores, contratistas y personas asociadas a Tecpetrol tampoco es tolerada.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Como se ha mencionado en puntos anteriores, la Sociedad ha implementado una Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros, un Código de Conducta para Proveedores y una Política de Conducta Empresarial con el propósito de consolidar una cultura corporativa de transparencia e integridad, basada en el comportamiento ético y el cumplimiento de las leyes. Dichas políticas establecen las pautas de comportamiento entre los empleados y la relación con los clientes, proveedores, entidades gubernamentales y otros terceros vinculados a los procesos de negocio, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, incluyendo aquellas que prohíben las prácticas corruptas y el soborno. Los líderes y el equipo directivo de Tecpetrol asumen un rol esencial en la transmisión de estos principios, que constituyen los valores fundamentales de la compañía.

Tecpetrol cuenta con un "Oficial de Cumplimiento de Conducta Empresarial" ("BCCO") reportando al Presidente de la Sociedad, quien tiene la responsabilidad de identificar y mitigar riesgos de corrupción, fomentar una cultura de conducta ética y de transparencia, y diseñar normas alineadas con las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción y el soborno.

El Directorio de Tecpetrol ha aprobado, un Programa de Cumplimiento de Conducta Empresarial en materia de prevención del soborno y mitigación de riesgos de corrupción, de estricto cumplimiento por parte de todos sus empleados, los que reciben capacitaciones en la materia. Dicho Programa es monitoreado por el BCCO de la Sociedad.

Este Programa incluye la evaluación de riesgos de corrupción asociados a los países en los que lleva adelante sus operaciones, y orienta los esfuerzos de prevención y control sobre los procesos de mayor criticidad en materia de conducta empresarial. Además, contempla la implementación de procedimientos específicos que establecen reglas para asegurar el cumplimiento de la Política de Conducta Empresarial. Dichas pautas incluyen una evaluación de integridad al contratar representantes y asesores críticos, a fin de asegurar que sus principios de legalidad, ética y transparencia sean compatibles con los de Tecpetrol.



El programa de integridad también incluye actividades de comunicación y capacitación al personal respecto de las políticas y procedimientos contra el soborno, a través de cursos online y sesiones presenciales, en función de su exposición al riesgo de corrupción.

Tecpetrol tiene a disposición del personal, proveedores, inversores y terceros en general, un canal confidencial de comunicación llamado "Línea Transparente", el cual está disponible las 24 horas del día y permite reportar situaciones contrarias al Código de Conducta y posibles irregularidades. Auditoría Interna de la Sociedad analiza los reportes recibidos, considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

A modo de ejemplo, se describen algunos de los posibles temas a ser reportados: incumplimiento de leyes, normas o políticas internas, transparencia de la información, conflictos de intereses, aceptación indebida de obsequios y atenciones, robo/abuso de activos, seguridad/confidencialidad de la información, uso de información privilegiada, propiedad intelectual, incentivos económicos irregulares y abusos en el ambiente de trabajo.

Por otra parte, el programa de integridad y cumplimiento de la Sociedad cuenta con lineamientos sobre la protección de denunciantes contra represalias y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados. El programa de integridad y cumplimiento de Tecpetrol considera la implementación de procedimientos específicos para evaluar, seleccionar y contratar representantes, tales como agentes de aduanas, gestores, socios, asesores y/o consultores. Estos procedimientos incluyen procesos de due diligence, controles de autorización internos y disposiciones para garantizar el compromiso de terceros con las políticas anticorrupción de la Compañía, a cargo del área de Compliance y puede ser parte del plan anual de Auditoría interna.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con mecanismos que identifican los conflictos de interés y permiten analizar el mejor curso de acción para evitar un impacto negativo por los mismos. Asimismo, el Código de Conducta de Tecpetrol, el cual fue aprobado por el Directorio, establece que los empleados y directores de la Sociedad deben actuar de manera justa, honesta y adecuada a los principios establecidos en el código, siempre de acuerdo con los objetivos comerciales de Tecpetrol y sus valores fundamentales.

En sus relaciones con clientes, proveedores, subcontratistas, intermediarios comerciales y no comerciales y competidores, los empleados deben privilegiar los intereses de Tecpetrol por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial, para sí mismos o para parientes, personas allegadas o asociados.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que generara un beneficio personal no autorizado a favor de empleados, sus familiares, allegados y asociados y que pudiera ocasionar un daño a Tecpetrol o a terceros con un interés en ellas (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) es considerada como contraria a los principios del Código de Conducta de Tecpetrol.

La Política de Transparencia en las Relaciones con Terceros, la cual es de conocimiento obligatorio de todos los empleados y es firmada su aceptación y recepción por los mismos al momento de ingresar a trabajar en la Sociedad, establece que los empleados de Tecpetrol deben comunicar por



escrito cualquier situación de conflicto de interés mediante la suscripción de una declaración firmada conforme a las políticas y procedimientos internos.

Tecpetrol considera que solo es posible cumplir exigentes estándares de integridad y transparencia estableciendo reglas comunes, aplicables no solo a todos los empleados, funcionarios y directores, sino también a aquellos terceros con los que la Compañía interactúa en el desarrollo de sus actividades comerciales. El compromiso y el cumplimiento de estas normas comunes por parte de los Proveedores de Tecpetrol, y de los empleados y directores de la Sociedad en su relación con ellos, es esencial para garantizar la concreción de los objetivos y expectativas de la Compañía sobre conductas éticas, transparentes y correctas. Es por esto que Tecpetrol ha desarrollado el Código de Conducta para Proveedores, que es aplicable tanto a dichos proveedores como a sus empleados, funcionarios, directores o representantes autorizados, sin excepción, respecto de cualquier operación o negocio que involucre a Tecpetrol.

El Directorio de Tecpetrol aprueba las transacciones significativas con partes relacionadas.

G. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Tecpetrol posee una web institucional (<http://www.tecpetrol.com>) de libre acceso y de fácil uso, que brinda información actualizada, suficiente y diferenciada sobre diferentes temas tales como "Operaciones", "Entorno", "Comunidades", "Inversores" y "Código de Conducta", entre otros. La información transmitida mediante el sitio de Internet, responde a altos estándares de confidencialidad, integridad, conservación y registro de la información.

La Sociedad ha designado un Responsable de Relaciones con el Mercado y cuenta con una sección especializada en su sitio web para la atención de consultas enviadas por terceros denominada "Relaciones con Inversores" (http://www.tecpetrol.com/esp/contacto_inversores.php). A través de estos canales de ingreso de consultas, la Sociedad canaliza las solicitudes de acuerdo al área específica y procura brindar respuestas respectivas.

Además del sitio mencionado precedentemente, toda la información relativa a Tecpetrol se encuentra publicada en la AIF de la CNV (Estatuto vigente, estados financieros, nómina de autoridades, actas de Directorio, Asamblea y Consejo de Vigilancia, informes trimestrales de ONS, etc.) siendo la misma de carácter público para el inversor.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cuenta con canales de comunicación que le permiten recibir, analizar y responder consultas de las partes interesadas, inversores, proveedores, terceros en general. De acuerdo a lo mencionado en el punto 25 precedente, Tecpetrol posee un sitio en la dirección de Internet http://www.tecpetrol.com/esp/contacto_inversores.php de acceso público, el que suministra información relevante de la Sociedad, como así también a través de la cual, se puede hacer llegar consultas de potenciales inversores, analistas y terceros en general al Responsable de Relaciones con el Mercado mediante correos electrónicos.

A través del vínculo "Inversores", el inversor puede, entre otras posibilidades, obtener información corporativa de la Sociedad (estados financieros anuales y trimestrales, información relevante), y puede canalizar sus consultas.



A través de estos canales de ingreso de consultas y/o requerimientos de los accionistas, la Sociedad canaliza las solicitudes de acuerdo al área específica sobre la que versa la misma y brinda respuestas.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad tiene el conocimiento y trato directo con los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social, por lo cual el trato es fluido en el desarrollo de las actividades y especialmente previo a la celebración de las asambleas.

El Directorio de la Sociedad al momento de convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inmediatamente luego de celebrada la reunión de Directorio respectiva, publica como información relevante dicha decisión informándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Adicionalmente, a los dos días de celebrada dicha reunión y en forma previa a la realización de cada Asamblea, la Sociedad publica sus estados financieros anuales, los que se encuentran a disposición del público inversor en la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (www.cnv.gov.ar).

Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa local vigente, se publica la Convocatoria respectiva con el orden del día de la Asamblea e instrucciones de asistencia en la Autopista de la Información Financiera de la CNV. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas son convocadas en la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades y la normativa de la CNV y del Reglamento de Listado de BYMA. La Asamblea de Accionistas se celebra y se convoca conforme los plazos y condiciones exigidas por la normativa local vigente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El Estatuto de la Sociedad no estipula el envío y recepción de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y/o la participación de los accionistas en las mismas a través del uso de medios electrónicos de comunicación, que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los accionistas se notifican de la convocatoria a Asamblea de Accionistas y de la documentación necesaria para votar en cada punto del orden del día de la misma, a través de las publicaciones efectuadas por la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la CNV conforme lo establece la normativa vigente; no vulnerándose, de este modo, ningún derecho político o económico de los accionistas.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.



La Sociedad no posee una Política de Distribución de Dividendos determinada. La Sociedad pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados del ejercicio. La distribución de dividendos de la Sociedad depende, entre otras cosas, de los resultados de sus operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las restricciones legales y contractuales existentes, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el Directorio considere relevante.

Pueden declararse y pagarse dividendos legalmente sólo por ganancias líquidas y realizadas, según lo establecido en el art. 20° del Estatuto de la Sociedad y normas regulatorias de aplicación.

El Directorio somete a consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas Anual Ordinaria los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, conjuntamente con el informe que sobre ellos emite el Consejo de Vigilancia. Luego la Asamblea de Accionistas ordinaria aprueba los estados financieros y determina el destino del resultado del ejercicio. En virtud de lo mencionado, Tecpetrol no posee una política formal de distribución de dividendos que regule el monto y distribución de los mismos.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020

Juan J. Mata
Director Titular

Ricardo J. Soler
Consejero de Vigilancia